



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 0000337 -2020/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 21 SEP 2020

VISTOS:

Asiento N° 255 del Residente del 03 de setiembre del 2020, Asiento N° 256 del Inspector de Obra del 03 de setiembre del 2020, Informe N° 748-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, proveído del 09 de setiembre del 2020; y,

CONSIDERANDO:

Mediante Asiento N° 255 del Residente del 03 de setiembre del 2020, el Residente de Obra determinó que la obra se ha culminado en su totalidad según el contrato principal, adicional de obra N° 01 y partidas de reposición de daños, por lo que solicita a la Inspección la recepción de la Obra.

Mediante Asiento N° 256 de la Inspección de Obra del 03 de setiembre del 2020, el Inspector de Obra manifestó que se ha culminado las partidas del presupuesto general del adicional de Obra N° 01 y de las partidas por daños por el COVID-19 al 100%.

Mediante Informe N° 081-2020/GRI-SGO-MFM/ING°, del 08 de setiembre del 2020, el Inspector de Obra, Ing. MIGUEL ALONSO FLORES MURO, solicitó al Subgerente de Obras, la Recepción de la Obra **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LAS CALLES DEL BARRIO LAS MERCEDES DEL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES-TUMBES"**, ya que la misma ha sido ejecutada al 100 %; así como el adicional de Obra N° 01.

Mediante Informe N° 748-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, del 09 de setiembre del 2020, el Subgerente de Obras, propone ante el Gerente Regional de Infraestructura, el Comité de Recepción de la Obra **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LAS CALLES DEL BARRIO LAS MERCEDES DEL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES-TUMBES"**, el cual está integrado por los siguientes profesionales:

Ing. VICTOR ENRIQUE JAIME ARRIETA	PRESIDENTE
ING. ERICK FERNANDO LEON HEREDIA	MIEMBRO
ING. JOSE LUIS GUTIERREZ PAREDES	MIEMBRO
ING. MIGUEL ALONSO FLORES MURO	ASESOR TÉCNICO

Mediante proveído del 09 de setiembre del 2020, la Gerencia Regional de Infraestructura, dispone al Área de Asuntos Legales, proyecte el Acto Resolutivo correspondiente a la designación del Comité de Recepción de la Obra **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LAS CALLES DEL BARRIO LAS MERCEDES DEL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES-TUMBES"**.

El numeral 01 del artículo 178 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF; y, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece que "En caso que el inspector o supervisor informe a la Entidad que la obra ha culminado, la Entidad debe designar un comité de recepción dentro de los siete (07) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor".





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 00399337 -2020/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, **21 SEP 2020**

Que, contando con la visación del Área de Asuntos Legales, la Subgerencia de Obras; y, Secretaria General Regional del Gobierno Regional de Tumbes; y, en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000107-2017/GOB. REG. TUMBES-GR, del 26 de abril de 2017, la cual aprueba la Directiva N° 006-2017, denominada "**Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes**".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, el Comité que tendrá a cargo la Recepción de la Obra "**MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LAS CALLES DEL BARRIO LAS MERCEDES DEL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES-TUMBES**", conforme a la propuesta realizada por la Subgerencia de Obras, integrado por los siguientes profesionales.

Ing. VICTOR ENRIQUE JAIME ARRIETA	PRESIDENTE
ING. ERICK FERNANDO LEON HEREDIA	MIEMBRO
ING. JOSE LUIS GUTIERREZ PAREDES	MIEMBRO
ING. MIGUEL ALONSO FLORES MURO	ASESOR TÉCNICO

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONSECUENTEMENTE, los procedimientos u actos administrativos, que se originen en la fase de ejecución es de exclusiva responsabilidad de la unidad ejecutora, es decir de la Gerencia Regional de Infraestructura, conforme lo estipulado en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000107-2017/GOB.REG.TUMBES-P, relativo a los procedimientos y delegación de facultades a las Gerencias Regionales de elaborar, modificar (Expedientes Técnicos), Supervisar, Liquidar y Transferir los proyectos de Inversión o actividades que ejecuten. **Todo ilícito que derive de la presente será de entera responsabilidad de la ejecutora.**

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los miembros del Comité de Recepción de Obra, la Subgerencia de Obras, el Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura; y, a las demás Oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Ing. Edwin Alfredo Boy Morán

Reg. CIP N° 69799

GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA